



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALINAS**

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE 2012-2013

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA
DISPONER LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA
COMUNIDAD COQUÍ LOS DÍAS 27, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2013 EN LA
PLAZA DE RECREO MANUEL GONZÁLEZ Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Patronales del poblado Coquí se han celebrado por más de cincuenta (50) años.

POR CUANTO: Dichas fiestas trascienden límites territoriales de la comunidad y durante la celebración de las mismas reciben la visita de muchas personas residentes en los pueblos aledaños al nuestro, reconociendo la calidad de las actividades que allí se celebran.

POR CUANTO: Las fiestas Patronales del Poblado Coquí promueven el disfrute y la sana camaradería de las familias salinenses y los visitantes que nos honran con su asistencia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se dedicarán cuatro (4) días para la celebración de las Fiestas Patronales del Coquí. Estos días comprenderán el 27 al 30 de junio de 2013. Durante estos días se celebrarán las Fiestas Patronales de la Comunidad Coquí en la plaza de recreo Manuel González. Como medio de diversión habrá machinas, kioscos, el establecimiento de las llamadas picas, y la quema de fuego artificiales y cohetes de bombas, entre otros atractivos.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza por la presente el establecimiento de machinas de caballitos, aparatos de diversión similar, kioscos en la Plaza de Recreo Manuel González y calles alrededor de la plaza.

SECCIÓN 3RA: Los aparatos de diversión a ser instalados tendrán que ser operados por empleados de experiencia y diestros en el manejo de las mismas. Los mismos serán instalados en los alrededores de la Plaza de Recreo. Toda operación, estará sujeta en todo momento a inspección por parte de la Policía de PR, servicio de Bomberos de PR y de aquellos funcionarios y/o empleados que tal fin designe la Alcaldesa, entre ellos Policía Municipal, OMME y otros.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza la utilización de fuegos artificiales y cohetes de bomba en los sitios que a tal fin determine la Alcaldesa, lo cual se hará bajo la supervisión personal de un pirotécnico que fuera contratado y por el Servicio de Bomberos de Puerto Rico.

Ninguna persona estará autorizada a quemar fuegos artificiales y cohetes de bombas. No se lanzarán cohetes de bombas antes de las cinco de la mañana ni después de las doce de la noche y su uso estará limitado a indicar el comienzo y terminación de eventos y actividades que se celebren durante las Fiestas Patronales de la Comunidad Coquí.

SECCIÓN 6TA:

Los aparatos de diversión, kioscos y picas podrán operar en el siguiente horario:

Jueves, 27 de junio de 2013: De 8:00am a 12:30 de la medianoche.

Viernes, 28 de junio de 2013: De 8:00am a 2:00am.

Sábado, 29 de junio de 2013: De 8:00am a 2:00am.

Domingo, 30 de junio de 2013: De 8:00am a 12:00 de la media noche.

SECCIÓN 7MA:

Queda prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Comité de Organizador a instalar kioscos, negocios o picas en el área de la plaza de recreo Manuel González.

Se prohíbe operar puestos de pinchos frente a residencias privadas e instituciones religiosas.

Cada Kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ello; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de Hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

Tantos los kioscos, picas y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza de Recreo no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminadas las Fiestas Patronales del Coquí.

Toda pica, kiosco y máquinas estarán sujetos en todo momento a inspecciones por parte de la Policía de Puerto Rico, Agentes del Orden Público, Servicio de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados a tal fin designados por la Alcaldesa.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para las Fiestas Patronales de la Comunidad Coquí, debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

SECCIÓN 8VA:

Esta Resolución derogada toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 9NA:

Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal en el área destinada para las actividades y alrededores de la Plaza Manuel González y según lo dispone la Ordenanza Núm. 3 Serie 1993-1994. No se aceptarán neveritas en los predios de la actividad.

SECCIÓN 10MA:

Que copia de esta Resolución sea enviada a OCAM, a la Policía de Puerto Rico-Cuartel de Salinas, al Comisionado de seguridad

Pública Municipal en Salinas, al Presidente de las Fiestas Patronales de la Comunidad Coquí y el servicio de Bomberos de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.

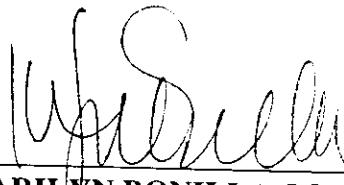


**TOMÁS CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Aprobada por la **Hon. Karilyn Bonilla Colón**, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Salinas a los 24 días del mes de mayo del año 2013.



**KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA**

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22, Serie 2012-201, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de mayo de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Migdalia Díaz Colón, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de mayo de 2013**.


MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL